

Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuentas obras responsabilidades civiles y penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el uno de enero de 1989 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 1988 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 126, con fecha 20 de octubre de 1988.

Murillo de Río Leza, a 28 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1699

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
1	Remuneraciones de personal	12.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios	411.000
4	Transferencias corrientes	2.000
	Total aumentos	425.000

B) DEDUCCIONES:

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	425.000
Total deducciones	425.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En Matute, a 7 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Liberto Ruidiaz Lozano.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de centro de transformación en Polígono Cascajares

III.C.1687

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del año en curso, acordó imponer Contribuciones Especiales para la obra "Centro de Transformación en Polígono Cascajares", aplicando como módulo de reparto el volumen edificable, descontándose los ya edificados que cuenten con el servicio.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 188 del Texto Refundido, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, elevándose el acuerdo a definitivo en caso de no producirse reclamaciones.

Nájera, 5 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública de interpretación de normativa en la modificación parcial de las Normas Subsidiarias III.C.1688

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo la interpretación de normativa en la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de San Vicente de la Sonsierra, redactada por el Arquitecto D. Jesús Pascual Vicente, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante dicho período podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra, a 2 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.1486

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.— En la ciudad de Burgos, a 14 de noviembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarelos, pronuncia la siguiente

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 244 de 1987, dimanante de Menor Cuantía sobre acción de nulidad derivada de contrato de compraventa nº 197 de 1986 del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 13 de marzo de 1987, ha comparecido como demandante-apelante, Hermanos Ruiz de la Torre, S.A., con domicilio en Calahorra, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado D. Francisco Martínez Corbalán, como demandado-apelado, D. Pedro José Amo Marrodán, mayor de edad, soltero, Agente Comercial y vecino de Calahorra, representado por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado D. Victorino Pascual Díaz, no han comparecido los demandados-apelados, D. Angel Moreno García y María Cruz Solana Rubio, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Calahorra y Amo y Moreno, S.A., con domicilio en Calahorra, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, que absuelve en la instancia a los demandados, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarelos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de noviembre de 1988.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1468

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 894-88, a instancia de D. José Díaz Villegas, en su nombre y derecho, en materia de personal, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, de 20 de agosto de 1988, publicada en la Orden General nº 637 de 19 de septiembre de 1988, elevando a definitivos los destinos provisionales de los funcionarios que en su día fueron realizados por resolución de 20 de julio y 15 de junio de 1988 (Orden General 626 de 4 de julio de 1988) y desestimación del recurso de reposición interpuesto en 19 de agosto de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de noviembre de 1988.— El Secretario.— VºBº E. Presidente.

Edicto

IV.1469

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 908/88, a instancia de D. Teogénes García Prieto, contra resolución de 4 de julio de 1988 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Logroño, desestimando la petición de aprobación de liquidación de dietas del mes de abril, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la misma en su día, ante el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº E. Presidente.